

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. —(Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año. —Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo. —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos. —Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á lo dispuesto en el artículo 17 de la ley orgánica del Consejo de Estado, y de conformidad con lo propuesto por el Presidente del mismo,

Vengo en mandar que las Secciones de aquel alto Cuerpo continúen compuestas en 1862 del mismo número ó en lividos determinados por mis Reales decretos de 18 de agosto de 1860.

Dado en Palacio á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos sesenta y uno. —Está rubricado de la Real mano. —El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Huelva á don José María Cosío, Secretario que ha sido del Gobierno de Murcia, y en la actualidad Gefe de Negociado de segunda clase de Hacienda pública en la Dirección general de Loterías.

Dado en Palacio á doce de diciembre de mil ochocientos sesenta y uno. —Está rubricado de la Real mano. —El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Alava á don Trinidad Sicilia, que desempeña igual cargo en la de Navarra.

Dado en Palacio á veinticinco de diciembre de mil ochocientos sesenta y uno. —Está rubricado de la Real mano. —El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Navarra á don Antonio Fernandez de Heredia y Yañés, Vizconde del

Cerro, que desempeña igual cargo en la de Alava.

Dado en Palacio á veinticinco de diciembre de mil ochocientos sesenta y uno. —Está rubricado de la Real mano. —El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Murcia á don Pedro Celestino Argüelles, que desempeña igual cargo en la de Toledo.

Dado en Palacio á veinticinco de diciembre de mil ochocientos sesenta y uno. —Está rubricado de la Real mano. —El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Toledo á don Patricio de Azcarate, que desempeña igual cargo en la de Murcia.

Dado en Palacio á veinticinco de diciembre de mil ochocientos sesenta y uno. —Está rubricado de la Real mano. —El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dona Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución, Reina de las Españas. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabe: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo unico.—Se autoriza al Gobierno para que desde el 1.º de enero de 1862, mientras no se publica la ley de presupuestos para el mismo año, recaude las contribuciones, rentas y derechos del Estado, e invierta sus productos en los gastos públicos, con sujeción á la ley de 11 de enero de 1861, y sin perjuicio de lo que acuerden las Cortes respecto al presupuesto de 1862.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos sesenta y uno. —Yo la Reina. —El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir á don José Francisco de Utrilla la dimisión que por el mal estado de su salud ha presentado del cargo de Director general de Obras públicas, declarando lo cesante con el haber que por clasificación le corresponda, quedando muy satisfecha de sus servicios y proponiendo de utilizarlos en ocasión oportuna.

Dado en Palacio á veintisiete de diciembre de mil ochocientos sesenta y uno. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Fomento, Antonio Aguilar y Correa.

En atención á los méritos, servicios y circunstancias que concurren en don Tomás de Ibarrola,

Vengo en nombrarle Director general de Obras públicas.

Dado en Palacio á veintisiete de diciembre de mil ochocientos sesenta y uno. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Fomento, Antonio Aguilar y Correa.

Instrucción pública.—Negociado 1.º

Ilmo. Sr.. En vista de un expediente promovido por el Rector de la Universidad literaria de Santiago sobre si los escritos y documentos que se publiquen correspondientes á los Rectorados han de estar ó no sujetos á las prescripciones de la ley de imprenta, la Reina (Q. D. G.), conformándose con el dictamen del Consejo de Estado reunido en pleno, se ha dignado declarar lo siguiente:

1.º No están sujetas á las prescripciones del artículo 3.º de la ley de imprenta las publicaciones que los Rectores de las Universidades literarias del reino mandan hacer en uso de sus atribuciones académicas ó por tener relación directa con su cargo, como Autoridades que son para los efectos del art. 100 de la misma ley.

2.º De la propia inmunidad disfrutarán los escritos que los Rectores autorizan con su Visto Bueno y cuya publicación se halle establecida por las leyes ó se acuerde por orden superior.

Y 3.º Los discursos de apertura de las Universidades literarias y los de recepción de Catedráticos se considerarán documentos oficiales luego que sean examinados y aprobados por la Autoridad académica.

De Real orden to digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12

de diciembre de 1861.—Posada Herrera. Sr. Director general de Instrucción pública.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º — Minas.—Número 1203.

En el expediente que sobre constitución bajo la forma de especial minera de las sociedades San Miguel y la Montera, se instruye en este Gobierno de provincia, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«En uso de las facultades que me concede la ley de sociedad les mineras de 6 de julio de 1859, y oido el dictamen del Consejo provincial, vengo en aprobar la constitución, bajo la forma de especial minera de la sociedad San Miguel y la Montera, la cual tiene por objeto el beneficio de la minas de hierro denominadas La redonda y San Miguel y la Montera, sitas en término de Pedrosa, de la provincia de Sevilla, y cuyas bases y condiciones se hallan establecidas en la escritura otorgada en esta corte, á 16 de mayo del año actual y su adicional de 7 del presente mes, ante el Escribano don José Ruano, por don Antonio Sánchez, don Vicente Tabares, don José Giorja y don Antonio Collantes, unicos individuos que componen la expresada sociedad.»

Lo que se publica en los periódicos oficiales de esta capital, en cumplimiento de lo que dispone la ley vigente de sociedades mineras.

Madrid 31 de diciembre de 1861.—El Duque de Sesto.

Lista de los contribuyentes de esta provincia comprendidos en el art. 14 de la ley electoral de 18 de marzo de 1846, que sirve de base á la rectificación que se está ejecutando de las listas de Electores para Diputados á Cortes, ultimas en 15 de mayo de 1860.

A

Alonso y compañía, Arenal 6, almacenista de paños, 3000 rs. vn.

Avial Bisillo, Concepción Gerónima, idem, 4550 rs.

Alis y Cardona Pedro, id. núm. 7, idem, 3500 rs.

Ansorena Celestino, Espoz y Miña 1, almacenista de quincalla, 4200.

Arenar Manuel, Esparteros 3, id. 3800.

Arrazola y Zubla Francisco, Puerta Cerrada 4, id. le ferreteria, 3000.

Arrazola Francisco de Borja, Cava Baja 1 idem, 3000.
 Alday Sarmiento Julian, Caballero de Gracia 20, almacenista de colonias, 4800 rs.
 Arena Valentin de la, Progreso 20, idem idem, 3500.
 Alvarez Alvaro, Santiago 5, almacenista de aceite, 1660.
 Albeza Antonio, Abada 2, idem idem, 1470 rs.
 Arellano Aquilino, Jacometrezo 14, idem idem, 1200.
 Abascal de la Torre Blas, plaza de San Miguel 1, id. id., 1200.
 Abad Permin, plaza de San Ildefonso 8, idem id., 1630.
 Arcos Juan, Atocha 18, id. id., 1460.
 Alvarez Rafael, plaza de San Miguel 1, idem id., 1460.
 Alba Pedro, Vergara 1, almacenista de hámbr, 1500.
 Argos Francisco, plaza del Progreso 2, idem id., 1260.
 Aranguren Bonifacio, San Bartolomé 12, almacenista de vino, 1460.
 Abatelejo Juan, Carrera de San Gerónimo 47, id. id., 1500.
 Aguado Manuel, Costanilla de Santiago 3, idem id., 1000.
 Alonso Isidro, Luana 1, café, 2100.
 Angulo Manuel María, Príncipe 2, idem, 1700 rs.
 Arenal Agustín, plaza del Progreso, maestro de coches, 780.
 Andy Juan Pedro, paseo de Recoletos, idem, 4110.
 Argüelles Manuel, Valverde 6, id., 780.
 Alvarez Roque, Olivo 8, pastelería, 800.
 Alonso Alejo, Toledo 103, ferreteria, 1458 rs.
 Arregui Pedro, Carretas 47, id., 1438.
 Arrgui Vicente (hermanos), Santo Domingo id., 1438.
 Avenies Francisco, Montera 32, id. corbatas, 1542.
 Aguirre Hilario, Carmen 1, mercader de tejidos, 5100.
 Abechuc Emeterio, Postas 12, id., 2000.
 Alvarado Manuel, Postas 36, id., 200.
 Andrés Julian, Espoz y Mina 3, id., 1774.
 Angulo Domingo, Sal 14, id., 1774.
 Apóstegui Roque, Atocha 103, id., 1774.
 Angulo Cipriano, Luna 3, id., 1520.
 Arro José, Toledo 41, id., 1320.
 Astiz Miguel, Zaragoza 2, id., 1100.
 Arca Marcelino de la, Toledo 45, idem, 1100 rs.
 Alonso Juan, Postas 16, id., 800.
 Arana Benito, Mayor 5, id., 1500.
 Arana Eulogio, Mayor 25, id., 1400.
 Arana Francisco, Mayor 41, id., 1764.
 Alcar Gregorio, Montera 40, id., 1784.
 Ariza Mendez, Carretas 17, id., 1000.
 Aguirre Roque, Prado 51, id. de muebles, 1200 rs.
 Alcaraz José, Duque de Alba 9, almacenista de papel, 500.
 Anaya Pio, Corredera Baja 21, id. de muebles, 850.
 Angulo Ceferino de, Peregrinos 21, fonda sin hospedaje, 1700.
 Aguado Eusebio, San Estéban 8, impresor, 2500.
 Ayllon Amalio, Magdalena 38, id., 2000.
 Anoz Manuel, Silva 6, id., 700.
 Avienzo Francisco, Atocha 141, idem, 400 rs.
 Alhambra Gabriel, Travesía de la Ballesta, id., 400.
 Alvarez Gil Manuel, Espada 6, id., 400.
 Arcas Sanchez Miguel, Barco 20 bajo, id., 400 rs.
 Aguado Santiago, Reyes 18 bajo, idem, 400 rs.
 Aramburo Juan de Dios, Ancha de San Bernardo 1, mercader de relojes, 1190.
 Arnav Francisco Javier, Fuencarral 18, idem de alfombras, 1190.
 Andy Juan P., paseo de Recoletos, id. de coches, 1190.
 Alvarez Isidro, Cava Alta, parador, 1500.
 Andreu Francisco, Puerta de Bilbao, parador, 1500.

Alvarez Isidro, San Miguel, parador, 1500 rs.
 Argento Esteban, Toledo, parador, 1460.
 Arroyo Francisco Felipe, plaza de Santana 6, mercader de quincalla, 1500.
 Angulo Feliciano, Esparteros 18, id. idem, 1000 rs.
 Alonso Francisco, Cava Baja 28, tratante en carnes, 1400.
 Acero Juan, Amazonas 14, id., 1000.
 Aguilar y Abella Santiago, Sal 3, Abogado, 293.
 Aguirre Jacquin, calle de los Angeles 13, idem, 293.
 Alcazar Diaz Santiago, Reina 33, idem, 290 rs.
 Alonso Juan Bautista, Arenal 7, idem, 1243 rs.
 Anzorrena y Alejandro Pedro, Caño 1, Abogado, 1243.
 Aguado y Mora Isidro, Sarten 7, idem, 768 rs.
 Alvarez y Francés Antonio, Reina 33, id., 768 rs.
 Alvarez Bogallal Saturnino, Jardines, 36, idem, 768.
 Alvarez Faustino, Cabeza 8, id., 768.
 Alvarez Linera Manuel, Alcalá 40, idem, 768 rs.
 Armesto y Hernandez Mariano, Hortaleza 48, id., 768.
 Alcolao y Aparicio Pablo, Rollo 2, idem, 678 rs.
 Abejón y Calvo, Union 10, id., 678.
 Alamo y Aparicio Toribio, Loyo 2, id., 678 rs.
 Alonso Romero Manuel, Baño 21, idem, 678 rs.
 Alaix Muñoz José, Infantas 42, idem, 678 rs.
 Aguilar Bartolomé Mariano, plaza de la Lena 3, id., 493.
 Alvarez Gonzalez Tomás, San Pedro 4, idem, 583.
 Adame Muñoz Serafin, Humilladero 2, idem, 583.
 Arautabe Francisco de Paula, Independencia 1, id., 583.
 Angulo y Gutierrez Domingo, San Onofre 5, id., 583.
 Arcas Ravena Lazaro, San Andrés 4, id., 583 rs.
 Aragones y Gil Manuel, San Pedro 5, id., 583 rs.
 Alvarez Sobrino Onésimo, plaza de San Martín 17, id., 583.
 Alendamira Elias, Olivar 7, id., 243.
 Amorós y Labais José, Hortaleza 34, id., 243 rs.
 Alzugaray y Zanguas Ricardo, Montera 43, idem, 243.
 Alvéreda José Luis, Prado 22, id., 583.
 Arenilla y Paredes Saturnino, Arenal 28, idem, 583.
 Astray Gasenda Alvarez José, Hortaleza 72, idem, 583.
 Arroyo y Ruiz Juan, Desengaño 4, idem, 583 rs.
 Astudillo de Guzman José, Tudescos 32, idem, 243.
 Autran y Gonzalez Isidro, Santo Domingo 12, id., 243.
 Aragón y Garcia del Mazo, Isabel II 4, idem, 243.
 Alvarez Anibal, Ballesta 9, Arquitecto, 800 rs.
 Acebo José del, Jardines 38, id., 240.
 Abellan Ramon, Alcalá 43, id., 200.
 Agudal José María, Embajadores 18, id., 400 rs.
 Abalos Simeon, Huertas 54, id., 500.
 Angulo Santiago, Ticloreros 4, id., 500.
 Aranguren Tomás, Olivar 26, id., 200.
 Aguirre Antonio, San Bartolomé 6, idem, 254 rs.
 Alvarez Alfonso, Zaragoza 13, taberna, 450 rs.
 Aguilera Valeriano, Desengaño 12, idem, 450 rs.
 Atadell Agustín, Cedaceros 8, confitero, 700 rs.
 Alonso Julian, Prado 7, id., 650.
 Alvarez Jo-é, Postigo de San Martín 1, constructor de estufas, 550.

Alonso Andrés, Jacometrezo 24, idem, 850 rs.
 Ajero Feliciano, Abada 19, id., de pianos, 380 rs.
 Abarca José Veneras 10, destajista, 810.
 Auduga Martinez Felix, Sordo 31, Escribano de Cámara, 606.
 Abules Sulligo Angel, Mayor 104, idem de numero, 810.
 Arana Bastio Maria, Mayor 116, idem idem, 810.
 Aguado Juan Manuel, plaza de San Miguel 8, id. id., 510.
 Alba del Castillo Miguel, Amor de Dios 5, id. id., 810.
 Aguado Eusebio, Pontijas 2, librero, 755.
 Alvarez Anastasio, Relatores, 12, médico, 1060 rs.
 Auba José, Carretas 43, fabricante de blancos, 840.
 Aguilera Agripito, plaza de la Cebada 90, Cirujano-médico, 470.
 Ayllon Andrés, Humilladero 16, id., 570.
 Agüera Bruno, Caballero de Gracia 29, idem, 4240.
 Atarcon Gabriel, Espejo 2, id., 470.
 Avil z Juan Gualberto, Jacometrezo, idem, 470 rs.
 Andrés Juan, Santa María 17, id., 470.
 Araustegui Pedro, Hornos de la Mata 16, idem, 2080.
 Altés Ramon, Baño 7, id., 840.
 Abellanar Bonifacio, Montera 50, mercader de sedas, 735.
 Angulo Ceferino, Milanese 2, id., 735.
 Aldecoa Fausto, Imperial 3, id., 900.
 Acero Eusebio, Visitacion 15, Médico-cirujano, 470.
 Alons Francisco, Colegiata 13, id., 1240.
 Arenas José, Arenal 14, id., 940.
 Atmeller José, Atocha 31, id., 560.
 Armero Vicente, Omo 14, id., 2080.
 Aparicio Carlos, Estudios 18, mercader de sedas, 840.
 Abascal Felipe, Montera 31, id., 735.
 Abascal Helguero José, Fuencarral 3, idem, 735.
 Angulo Manuel, Tudescos 4, id., 690.
 Arranz Gerónimo, Atocha 55, mercader de velas, 1000.
 Arroquia Torcuato, Atocha 5, Relator, 460 rs.
 Alcolado Basilio, Mayor 89, platero, 660.
 Abumada Mariano, Puerta del Sol 11, platero, 1350.
 Aguirre Roque, Prado 51, tapicero, 419.
 Aiza Domingo, Fuencarral 37, tienda de Seriales, 630.
 Angulo Leoncio, Plaza Mayor 38, tienda de id., 1300.
 Araquite Victor, Fuencarral 29, id. idem, 1100 rs.
 Alvarez Antonio, Mayor 88, tienda de jamones, 735.
 Abella Francisco Ramon, Bordadores 8, idem id., 900.
 Arias Rosendo, Lavapiés 1, id. id., 500.
 Albera Isidro, Hortaleza 39, id. id., 800.
 Alcáide Jorge, Cebada 86, id. id., 2500.
 Agudin Juan, Carmen 50, id. id., 800.
 Arias José, Barcelona 3, id. id., 735.
 Arias José, Tres-Peces 8, id., id., 600.
 Arias Juan, San Ildefonso tienda de jamones, 1100.
 Alba Jifan, Hortaleza 108, id., 780.
 Acero Domingo, Carmen 5, id., 755.
 Arias Ramon, Esgrima 8, id., 600.
 Ardura Sab no, Lavapiés 11, id., 400.
 Argüeso Tomás, Sevilla 16, id., 755.
 A. Neira Andrés, San Alberto, tienda de ultramarinos, 870.
 Alvarez Antonio, San Miguel 12, id., 770.
 Abascal Blas, Paz 17, id., 770.
 A. Benito Eusebio, Plaza de San Millán 71, id., 770.
 El mismo, Toledo 79, id., 770.
 Arias Manuel, Mostenses 20, tienda de jamones, 450.
 Aguado Pedro, San Miguel 107, id., 735.
 Aldeyundi Pedro, Mostenses 64, id., 500.
 Arias Rosendo, Peregrinos 6, id., 850.
 Agustín José, Hortaleza 6, id., 702.
 Ahacegui Amceto, Amarrer 17, id., 670.
 Aguirre Justo, Colon 11, id., 870.

Alvarez Felipe, Santo el Verde 11, tienda de ultramarinos, 570.
 Ara Joaquín, Ave María 31, id., 870.
 El mismo, Olivar 51, id., 770.
 Alvarez Juan, Imperial 5, id., 670.
 Adrid Jose, Negros 10, id., 670.
 Arias Ramon, Mayor 34, id., 770.
 El mismo, San Gerónimo 15, id., 970.
 Arias Tomas, Mayor 39, id., 770.
 Alonso Fernandez, Atocha 35, id., 770.
 Amesada Ignacio, Leon 5, id., 770.
 Aguayo Ignacio, Arganzuela 25, id., 670.
 Arias Ju n. Leon 26, id., 770.
 Aguayo José, Meson de Paredes 64, id., 770 rs.
 Albeza José, Abada 2, id., 770.
 Alpuente Juan, Corredera Baja 59, idem, 770 rs.
 Arango Juan, Leganitos 17, id., 770.
 Aldegunde José, Reyes 14, id., 670.
 Acero Cándido, Lavapiés 20, id., 670.
 Andrés Ramon, Embajadores 7, id., 770.
 Aguirre Castro, Toledo 52, tienda de vinos, 750.
 Aranguren Bonifacio, portillo de Embajadores 5, id., 900.
 Angui Francisco, Cruz del Espiritu Santo 33, id., 700.
 Armesto Francisco, Jardines 2, id., 750.
 El mismo, Preciados 68, id., 750.
 Argüelles Fermin, Gato 6, id., 750.
 Alvarez Isidro, Cava Alta parador, id., 800 rs.
 El mismo, Tudescos 7, id., 750.
 Alonso José, Paz 7, id., 1000.
 Astron Juan Antonio, Magdalena 36, id., 650 rs.
 Alvarez Aranejo Juan, San Juan 49, id., 700 rs.
 Alonso José, Comadre 27, id., 650.
 Alvarez Joaquín, Cava Baja 15, id., 750.
 Araga José, Embajadores 14, id., 700.
 Alvarez Peral Mariano, Humilladero 25, idem, 735.
 Alvarez Manuel, plaza de Riego 61, id., 780 rs.
 Alvarez Manuel, id. 70, id., 750.
 Alberner Manuel, Torrecilla del Leal 12, idem, 750.
 Antozos Luis, San Pedro 21, id., 600.
 Arias Manuel, Espada 8, id., 700.
 Arenal Narciso del, Toledo 45, id., 750.
 Alvarez Ramon, Carretas 47, id., 750.
 El mismo, Tintorerías 1, id., 800.
 Arias Ros no, Toledo 85, id., 900.
 Alvarez Ramon, Cadiz 8, id., 900.
 Abella Gregorio, Juanelo 27, agente de negocios, 550.
 Alejandro Alvarez Ildefonso, plaza de las Cortes 8, id., 740.
 Amis José, Escalinata 25, id., 740.
 Albu Juan José, plaza de San Javier 6 segundo, id., 550.
 Anhuaga Manuel, Santa Catalina 8, idem, 740 rs.
 Alvarez Manuel María, Caballero de Gracia 23, id., 740.
 Aguinobal Miguel Antonio, Lope de Vega 41, id., 740.
 Antos Diaz Milton, Cucilleros 3, idem, 430 rs.
 Aeback Fajardo José, Puerta de Moros, agente de trasportes 600.
 Alonso Alejandro, Fuencarral 73, idem, 444 rs.
 Arias Antonio, San Vicente 55, carboneria, 420.
 Altares Antonio, costanilla de Santiago 3, idem, 800.
 Argüelles Bernardo, travesía de la Mata, idem, 800.
 Anton Domingo, Silva 13, id., 434.
 Acero Domingo, Olivar 25, id., 420.
 Ardura Domingo, Calatrava 28, id., 444.
 Acero Domingo, Comadre 48, id., 420.
 Aguirre Francisco, plaza de Lavapiés 6, idem, 400.
 Acero Gregorio, Lechuga 6, id., 444.
 Arias Gabriel, Infantas 4, id., 444.
 Ardura Juan, Bola 4, id., 470.
 Acero José, Silva 35, id., 444.
 Anton José, Rollo 2, id., 444.
 Alvarez José, Corredera Baja 24, idem, 420 rs.

Alvarez José, Pirarro 12, id., 444.
 Alonso Julian, Chumberi, id., 484.
 Alvarez Manuel, Colmillo 2, id., 500.
 Alvarez Manuel, Cabeza 19, id., 420.
 Agón Manuel, Esgrima, id., 444.
 Alferez Pedro, Conde de Miranda 1, idem, 520 rs.
 Alonso Ramon, Sordo 2, id., 500.
 Acero Domingo, Olivar 58, id., 450.
 Aranda Fermín, Corredera de San Pablo 2, ebanista, 424.
 Arona José, Reyes 21, id., 450.
 Abenivar Segundo, Carmen 35, Escribano Real, 789.
 Alonso y Caballero Zúñiga, Concepción Gerónimo 11 principal, id., 444.
 Anduaga Martínez José, Príncipe 26 segundo, id., 529.
 Abate Federico, travesía de la Ballesta 8 principal, id., 509.
 Alcántara Rodríguez Pedro, Encomienda 16 principal, id., 220.
 Andrés Simón, San Simón 8 principal, fontanero, 444.
 Aparicio Alejandro, Leganitos 62, horno de pan, 420.
 Alonso Bonifacio, Molino de Viento 9, idem, 440.
 Alberzar Guillermo, Roda 1, id., 420.
 Andrés Gregorio, Palma Baja 69, idem, 400 rs.
 Andrés Torras, Fé 15, id., 450.
 Azpiunza Francisco, alueras de la puerta de Alcalá lapidario, 1000.
 Alvarez Pardo José, Barquillo 26, lapidario, 650.
 Andrés Antonio, Latoreros 4, latorero, 440.
 Amares Juan, Latoreros 8, id., 160.
 Arizata José Joaquín, Trojillo 7, id., 450.
 Alberdi Esteban, Pozas 3, id., 440.
 Alcázar José, Estudios 9, relojero, 490.
 Alvarado y Uribe José María, Mayor 48, tirador de oro, 460.
 Amable Amadeo, Carrera de San Gerónimo 2, sombrero, 1040.
 Algar Félix, Montera 45, id., 540.
 Albara Francisco, Atocha 159, taberna, 660.
 Andreu Francisco, Carretera de Francia Parador del Norte, id., 600.
 Alamo Francisco del, Puerta de Hierro, id., 600.
 Alonso Felipe, plazuela de la Cruz Verde, id., 450.
 Alvarez Gerónimo, Santa Isabel 4, id., 450.
 Alba Manuel, plazuela de la Leña 6, id., 450.
 Armesto José, Duque de Alba 1, id., 600.
 Alonso Julian, Independencia 4, id., 450.
 Alvarez Ramon, plazuela del Carmen, id., 4000.
 Andreu Ramon, Mayor 82, id., 800.
 Alonso Ramon, San Oronio 9, id., 75.
 Andreu Ramon, Ciudad-Rodrigo 6 y 8, id., 1000.
 Arroyo Antonio, Lavapiés 4, id., 750.
 Aguilar Antonio, Jesús y María 10, id., 800.
 Alonso Bernardo, Aguilá 28, id., 650.
 Alvarez Enrique, Caballero de Gracia 37, id., 755.
 Aguad Pedro, Mayor 65, carnicero, 500.
 Anzorena Manuel, Visitación 3, id., 500.
 Alarcón Francisco, Estudios 18, cirujano, 400.
 Aguiló Leoncio, Fuencarral 45, zapatero, 400.
 Ayuga Blas, plazuela de San Millán, 9, id., 400.
 Astiz Francisco, plazuela de las Descalzas, 3 bajo, Agente de Bolsa, 2384.
 Alonso José Patricio, Cañizares 5 duplicado, id., 2534.
 Arenzana Santo, Turco 15 principal, id., 2534.
 Aydllo Angel, plazuela de Lavapiés, almaceñista de maderas, 800.
 Argüelles Bernardo, travesía de la Mata 7 y 9, almacenista de leñas, 1240.
 Anton José, Travesía 6, id., 400.

Aparicio Silvestre Abad, Príncipe 10, comerciante capitulista, 10.500.
 Acebo, Hijos y Sobrinos, Santa Clara, id., 500.
 Alcocer Saturnino, id., 3500.
 Aranas Ramon, Plaza de Orieta 2 principal, id., 2534.
 Arribas Francisco Javier, Olma 26 principal, corredor de cambio, 1400.
 Aguilar y Bonga Manuel, Cervantes 11, tercero id., 1400.
 Aguirre Ramon, Fuencarral 20 tercero, id., 1400.
 Afo so Isidro, Aduana 4, juego de villar, 1.00.
 Avila José, Príncipe 28, editor de periódicos, 1559.
 Ayllon Amalio, Magdalena 58, id., 1459.
 Agusci Ramon, plazuela del Progreso 4, especulador en granos, 1284.
 Aguilá Antonio, id., 17, id. en frutos, 700.
 Argüelles Bernardo, travesía de la Mata 3, tratante en carbon, 740.
 Arco Juan del, Toledo 14, id., 1500.
 Anton Manuel, Esgrima 7, id., 600.
 A ferich, Pedro, Conde de Barajas 7, id., 659.
 Arrieta Sebastian, Callejon del Mellizo, id., id. en granos, 400.
 Aruay Francisco Javier, Fuencarral 28, molino de chocolate, 800.
 Arceavata Luis, plazuela de Santo Domingo 30, id., 600.
 Abad Angel, Santo Domingo 28, Administrador de fincas, 525.
 Anduaga Martínez José, Príncipe 26, id., 410.
 Amierio Francisco, Pósito 6, tahona, 700.
 Alvarez Mon Dominga, Gitanos 5, Alquilador de coches, 884.
 Alonso Mateo, Sorlo 55, id., 700.
 Altagoñia Vicente, Lavapiés 35, id., 928.
 Alvarez Castillon Juan, Dos Amigos 10, carros de transportes 560.
 Ancor Juan José, Rubio 9, prestamista, 1167.
 Alabarta Vicente, Plazuela de Santa Ana 2, id., 1167.
 Aicart Vicente, Minas 23, id., 1167.
 Abad Pedro, Puente de Segovia, lavadero, 557.
 Arcas Juan, Atocha 18, fabrica de fideos, 507.
 Abad Juan Manuel, Colon 3, mercader de tejidos, 1400.
 Andrés Mariano, Noblejas 7, tienda de ultramarinos 670.
 Alamo Manuel del, Cruz 44, mercader de tejidos, 1800.
 Arana Meliton, Plaza Mayor 38, mercader de tejidos, 1774.
 Alonso Pedro, Toledo 17, id., 1300.
 Alvarez Juan Antonio, plazuela de Gelsen que, fonda con hospedaje, 720.
 Aillon y de la Sota Leopoldo, Bola 3, Abogado, 243.
 Alhambra Manuel, Ancha de San Bernardo 2, destajista, 810.
 Alvarez Sebastian, Cruz 8 y 10 principal, Escribano de Cámara, 490.
 Alba del Castillo Miguel, Amor de Dios 5, id. de número, 810.
 Alvarez Alcalá Francisco, Esparteros 3, Méjico, 710.
 Auva José, Carretas 43, fabrica de abanicos, 840.
 Arca José, Palacio de Medinaceli, Méjico, 1040.
 Alonso Francisco, Tres Cruces 5, tienda de toza y cristal, 300.
 Abascal Blas, Paz 17, ultramarinos, 770.
 Arias Ramon, San Gerónimo 15, id., 970.
 Alvarez Isidro, Tudescos 7, tienda de vinos, 750.
 Alvarez Aranejo Juan, San Juan 49, id., 700.
 Alvarez Ramon, Colegiata 12, id., 750.
 El mismo, plazuela del Carmen, id., 1000.
 Almona José, Mirasol 7, id., 850.
 Amable Amadeo, Carrera de San Gerónimo 2, tienda de sombreros, 1040.
 Algar Felix, Montera 45, id., 540.

Alvarez Francisco, Atocha 159, taberna, 660.
 Andreu Francisco, carretera de Francia, id., 600.
 Alamo Francisco del, Puerta de Hierro, id., 600.
 Alonso Felipe, plazuela de la Cruz Verde 4, id., 450.
 Alvarez Gerónimo, Santa Isabel 4, id., 450.
 Alba Manuel, plazuela de la Leña 6, id., 450.
 Armesto José, Duque de Alba 1, id., 600.
 Alonso Julian, Independencia 4, id., 450.
 Ayuga Blas, San Millán 9, zapatero, 400.
 Alcocer Saturnino, comerciante, 3500.
 Alba Francisco, Imperial 4, carros de transporte, 448.

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia dictada por el señor don Gregorio Rozalea, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia se cita, llama y emplaza por término de nueve dias, á don Antonio Sanchez Rivadeneira, á fin de que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de número de don Luis Hernandez á hacerle saber una providencia acordada en tantos que á instancia de don Matilde Gomez se instruyen contra dicho señor, apercibiendole que de no comparecer se acordará lo que proceda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de diciembre de 1861.— Luis Hernandez.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, referendada de Escribano de su número don Miguel de Castillo y Alba, se saca á pública subasta por término de 30 dias, una casa sita en esta poblacion y su calle del Espiritu Santo, distinguida con los números 2 antiguo, 47 moderno, de la manzana 485, la cual tiene de sitio 3445 pies y 3 cuartos, tasada en 68.200 rs., y para que tenga efecto el remate se señala el dia 30 de enero próximo, en la Audiencia de este Juzgado.

Madrid 30 de diciembre de 1861.— Castillo.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

A virtud de ejecutoria librada por la Excelentísima Audiencia de este territorio y por providencia del Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, encargado del cumplimiento de aquella, y referendada por el Escribano de número don Miguel Diaz Arévalo, se cita llama y emplaza al Excmo. señor don Juan Prim y á don Fernando Guerrero, para que dentro del preciso término de 5 dias comparezcan por medio de representante legitimo á contestar á la demanda contra los mismos y otros promovida por don Juan Hodgson, Jones sobre pago de 95.800 rs., apercibidos de que trascurrido que sea sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de diciembre de 1861.— Diaz.

Juzgado de primera instancia del distrito del Prado.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito

del Prado de esta corte referendada por el Escribano que suscribe se ha señalado para celebrar junta general de acreedores al extinguido gremio de Maestros sastres el dia 9 de enero del año de 1862, á las once de su mañana.

Madrid 6 de enero de 1862.—Gerónimo Montesinos.

AYUNTAMIENTOS.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, que desempeña el señor don Julia Martínez Yanguas, y por la Escribanía de número de don Ignacio Palomar, se ha instruido expediente á pedimento del caballero don Julio Luis Augusto Majo, Duque de San Pedro, vecino de la ciudad de Nápoles, sobre que se le confiera la posesion del mayorazgo que en 25 de setiembre de 1616 fundó en la ciudad de Segovia don Maria Bernaldo de Quiros, viuda de Portillo de Solier, en el testamento cerrado bajo el cual falleció, como sucesor inmediato de su finado padre el Excmo. señor don Nicolas Luis Majo, ultimo poseedor, y en vista de los documentos presentados, se ha dictado por su señoría el siguiente

Auto en vista.—En la villa de Madrid, á 18 de diciembre de 1861, el señor don Julian Martínez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, habien le visto este expediente, la copia del testamento y fundacion que contiene, de donna Maria Bernaldo de Quiros, otorgado en 25 de setiembre de 1616, ante el Escribano de la ciudad de Segovia don Pedro Gutierrez, y las dos partidas, una de defuncion de don Nicolas Luis de Majo, Duque de San Pedro, y la otra de bautismo de don Julio Luis Augusto de Majo, Duque de los Duques de San Pedro, que se hallan unidos al mismo, el cual se ha formado á instancia del don Julio, sobre que se le confiera la posesion del mayorazgo que fundó la donna Maria Bernaldo de Quiros, y en su nombre por el Procurador don Antonio Herrero.

Resultando por exposicion del don Julio, que su padre el don Nicolas, vecino que fue de Nápoles, poseyó el expresado mayorazgo.

Resultando que dicho don Nicolas Luis de Majo falleció en la ciudad de Nápoles el dia 12 de febrero de 1860, dejando como su hijo legitimo y primogénito al don Julio Luis Majo Durazzo, que ha solicitado la posesion del precitado mayorazgo.

Considerando que los documentos presentados son títulos suficientes para adquirir con arreglo á derecho dicha posesion:

Considerando que los bienes que forman la dotacion de los citados mayorazgos nadie los posee á titulo de dueño ni usufructuario:

Vistos los artículos 694 y 695 de la Ley de Enjuiciamiento civil, su señoría, por ante mí el Escribano, dijo:

Que debia otorgar y otorga cuanto há lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, al caballero don Julio Luis Majo Durazzo, vecino de Nápoles, la posesion real, corporal, velcuasi y en forma, del mayorazgo fundado por donna Maria Bernaldo de Quiros, con reconocimiento de los frutos y rentas que le correspondan, como sucesor inmediato de su padre don Nicolas Luis Majo Durazzo, de los Duques de San Pedro, último poseedor de este el dia siguiente á su fallecimiento, ocurrido en Nápoles el dia 12 de febrero de 1860, mandando se le confiera dicha posesion con arreglo á derecho, para lo que dá su señoría comision á cualquiera de los alguaciles del Juzgado y presente Escribano, y que se le franquee el testimonio ó testimonios que se pida, devolviéndose el testamento fundacion exhibida, dejando á continuacion testimonio suficiente, y verificado que sea dicho acto de posesion, vuélvase á dar cuenta. Asi por este auto en vista, su señoría lo proveyó, mandó y

firma, de que doy fé.— Julian Martinez Yanguas.— Ignacio Palomar.— Y habiéndose conferido al interesado la posesion acordada en el anterior auto en vista, se publica este conforme a lo prevenido en el articulo 700 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

AYUNTAMIENTOS.

Alcalda constitucional de Pinto. Hallándose concluido en la villa de Pinto el reparimiento de la contribucion inmueble, cultivo y ganaderia que ha de servir de cargo en el año actual, los contribuyentes que gusten enterarse de las cuotas que les han correspondido, se presentarán en las casas consistoriales, desde las diez de la mañana hasta la una del día, donde se hallara de manifiesto aquel, en la inteligencia que no haciéndolo en el término de ocho días, les parará perjuicio y se remitirá a la aprobacion superior.

Alcalda constitucional de Collado Mediano. Hallándose terminada el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente a este distrito municipal en el año próximo, se anuncia al público para que los interesados en él comprendidos, puedan pasar a enterarse del mismo, a cuyo efecto estará de manifiesto por término de ocho días, en la secretaria de esta corporacion.

Alcalda constitucional de Miraflores de la Sierra. Se halla concluido y espuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, correspondiente al corriente año, en cuyo plazo todos los contribuyentes, asi vecinos como forasteros, podrán hacer las reclamaciones que crean justas, bajo apercibimiento que pasado sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID. De los partes remitidos en este día por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el día de hoy. 3180 fanegas de trigo. 2620 arrobas de harina de id. 2870 arrobas de carbon. 102 vacas que componen 41.151 libras de peso. 488 carneros que hacen 11.099 libras de peso. 376 cerdos desollados, que hacen 67.784 libras de peso. Precios de articulos al por mayor y menor en el día de hoy. Carne de vaca, de 40 a 47 rs. arroba, y de 18 a 20 cuartos libra. Idem de carnero, de 18 a 20 cuartos libra. Idem de ternera, de 84 a 90 rs. arroba y de 42 a 51 cuartos libra.

Desperdicios de cerdo, de 14 a 16 cuartos libra. Tocino añejo, de 86 a 88 rs. arroba, de 50 a 52 cuartos libra. Idem fresco, de 28 a 30 cuartos libra. Idem en canal, de 58 a 68 rs. arroba. Lomo, de 38 a 46 cuartos libra. Jamon, de 110 a 118 rs. arroba, y de 42 a 51 cuartos libra. Aceite, de 70 a 72 reales arroba, y de 22 a 24 cuartos libra. Vino, de 34 a 42 rs. arroba, y de 12 a 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 13 a 15 cuartos. Garbanzos de 30 a 46 rs. arroba, y de 10 a 16 cuartos libra. Judias, de 25 a 31 rs. arroba, y de 10 a 12 cuartos libra. Arroz, de 30 a 36 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos libra. Lentejas, de 17 a 19 rs. arroba, y de 7 a 9 cuartos libra. Carbon, de 7 a 8 reales arroba. Jabon, de 60 a 66 rs. arroba, y de 22 a 24 cuartos libra. Patatas, de 4 1/2 a 5 1/2 rs. arroba, y de 2 a 2 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy. Cebada de 30 a 34 rs. f. Algarroba a 41 rs. id. Trigo vendido. 2320 fanegas. Que han por vender. 835 id. Precio máximo. 61 1/2 Idem mínimo. 53 1/2 Idem medio. 57,44 Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 5 de enero de 1861.—El Alcalde-Corregidor Duque de Sesto.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido a 0° y milímetros de mercurio, Temperatura en grados Reaumur, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Despejado. Includes data for 9 AM to 9 PM.

BOLSA DE MADRID. Cotizacion del 4 de enero de 1861 a las tres de la tarde. RONDOS PUBLICOS. Titulos del 3 por 100 consolidado, sin cupon, publicado, 48-20, c.: a plazo, 48-50 fin cor. a vol.; 48-75 fin próx. vol. Idem del 3 por 100 diferido, sin cupon, no publicado, 42-20.; a plazo, 42-40 fin próx. vol.

Deuda amortizable primera clase, no publicado, 55-50. Idem de segunda, id., 44-25. Idem del personal, id., 20-70 d. Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850, de a 4000 reales, a por 100 anual, id., 97-50 p. Idem de a 2000 rs., id., 95 p. Idem de 1.º de junio de 1851, de a 2000 rs., id., 97-30. Idem de 31 de agosto de 1852, de a 2000 rs., id., 95-50 p. Idem de 1.º de julio de 1856, de a 2000 rs., sin cupon, id., 93-10. Idem de obras publicas de 1.º de julio de 1858, id. id., 95-25. Idem del canal de Isabel II, de a 1000 rs., 8 por 100 anual, id. id., 106. Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles, id., id., 89-40 p. Acciones del Banco de España, idem, 214 d. Idem de la Sociedad Española Mercantil e Industrial, id., par d. CAMBIOS. Londres a 90 días fecha, 49-60. Paris a 8 días vista, 5-21. Plazas del Reino.

Table of exchange rates (CAMBIOS) for various cities: Albacete, Alicante, Almeria, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Llerida, Logroño, Lugo, Malaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

BOLSA DE PARIS. Enero 4 de 1861. Fondos franceses. 3 por 100. 67,55. 4 1/2 por 100. 96.

Españoles. 3 por 100 interior. 47 3/4. Idem exterior. 50. Idem diferida. 41 7/8. Amortizable. 16 1/8. Consolidados. 91 1/4 7/8.

CAJA DE AHORROS DE MADRID. Domingo 5 de enero de 1862. Rs. Cénto.

Han ingresado en este día, depositados por 2839 individuos, de los cuales 200 han sido nuevos imponentes. 170.152. Se han devuelto, a solicitud de 84 interesados. 147.60,18.

El Director de Semana, Manuel Catalá de Valeriola.

PARTE NO OFICIAL. ANUNCIOS.

LA AFORTUNADA. (MINA RARA CASUALIDAD.) Sociedad especial minera.

Hallándose en descubierto con esta Sociedad, por dividendos pasivos no satisfechos, los socios don Nicobar Ochandaty, por Rva. 30, don Juan Pedro Ojala de Rávara 90, don Antonio Muro 180, doña Luisa de Tomás 60, y don Andrés Orera 30, se les requiere por tercera vez para que en el término de quince días se presenten a la Tesorería de esta Sociedad a satisfacer sus respectivos descubiertos, y de no verificarlo se amortizarán las acciones sin mas plaz, con arreglo a la ley. Madrid 3 de enero de 1862.—El Contador-Secretario.

Se arriendan las yerbas y pastos de una posesion en la jurisdiccion de Valdemorillo, lindante con las huertas de Belesna y Radas, Cuarto Carretero, Rio Aulencia, Cañada de Meriñas y Viña del Canónigo, para ganado vacuno y caballar. Los que deseen interesarse en dicho arriendo, pueden dirigirse al guarda de la viña del Canónigo.

REPARTIMIENTOS.

En el año último hice un considerable número de repartimientos de contribucion territorial para pueblos de esta provincia. Todos fueron presentados a su debido tiempo en las oficinas, y recibieron oportunamente la superior aprobacion; de modo que las corporaciones responsables de dicho servicio no tuvieron que sufrir ninguna de las consecuencias de falta de cumplimiento al mismo. Bien lo saben las Corporaciones aludidas, a quienes en particular el que suscribe ofrece prestar en el presente año igual servicio, y en general a las demás Municipalidades de la provincia. Convencidas tambien están de que el estipendio o retribucion es todo cuanto equitativo puede ser, y sin embargo, por esta vez, por circunstancias especiales, se hará en él una baja muy notable. Suvo afectísimo y S. S. O. B. S. M. Leon del Rio. Calle de Bordadores, num. 9.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA. Imprenta del mismo, Puerta de Alcalá 19. MADRID—1862.